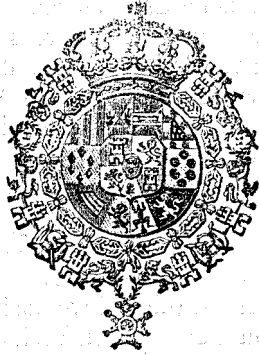


BOLETIN



OFICIAL

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagaran 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 8 de junio de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. José María Gallego.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTIA.

Clero.—Partido de Escalona.—Rústicas.

Pueblo de Maqueda.

Número 8734 antiguo y 5486 moderno del inventario.—Una tierra llamada Marimarán, en término de Maqueda, procedente del Cabildo de señores Curas de dicho pueblo, que consta de 4 fanega de cuarta clase del marco Toledo, equivalente á 56 áreas y 37 centiáreas: linda por N. y P. con el arroyo de Maqueda, M. con tierra de Tomás Fernandez, y L. con el prado de la Huer-

ta: ha sido tasada en renta en 8 rs., en venta 160: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 180, por cuya cantidad se subasta.

Número 8735 antiguo y 5487 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Cerro de las Cabras, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 6 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 3 hectáreas, 40 áreas y 26 centiáreas: linda por N. y L. con tierra de Mariano Figueroa, M. con viña de Eugenio Hernandez, y P. con la de D. José Agüero: ha sido tasada en renta en 42 rs., en venta 1120: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 945, se subasta por la tasacion.

Número 8736 antiguo y 5488 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Carrascal, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas y 9 celemines de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 55 áreas y 2 centiáreas: linda por N. con tierra de Regino Lopez, M. y P. con el camino de Santa Cruz, y L. con tierra de D. Julian Cervino: ha sido tasada en renta en 15 rs., en venta 440: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 337 reales 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 8737 antiguo y 5489 moderno del inventario.—Otra tierra llamada San Miguel, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega de tercera clase del marco de Toledo, equivalente á 56 áreas y 37 centiáreas; lin-

da por N. con el camino de Santa Cruz, M. con tierra que labra Marcela Rojas, L. con la de Crisanto Rodriguez, y P. con la de Pedro Ramirez: ha sido tasada en renta en 16 rs., en venta 300: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 225, se subasta por la tasacion.

Número 8738 antiguo y 5490 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Macalandon, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 12 áreas y 75 centiáreas: linda por N. con el camino Villarta, M. con tierra de D. José Oteo, L. con el camino de Escalona, y P. con tierra de Marcela Rojas: ha sido tasada en renta en 14 rs., en venta 400: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 315, se subasta por la tasacion.

Número 8759 antiguo y 5491 moderno del inventario.—Otra tierra llamada la Cuesta Negra, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 7 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 4 hectáreas, 56 áreas y 57 centiáreas: linda por N. con tierra de D. José Gayarza, M. con la que labra Mariano Figueroa, L. con camino de Escalona, y P. con tierra del Duque de Altamira: ha sido tasada en renta en 56 rs., en venta 1442: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1260, se subasta por la tasacion.

Número 8740 antiguo y 5492 moderno del inventario.—Otra tierra llamada la Carrasquilla, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega y 6 celemines de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 84 áreas y 45 centiáreas: linda por N. y L. con tierra de Martina Lopez, M. con el camino de Villarta, y P. con tierra de D. José Gayarza: ha sido tasada en renta en 11 rs., en venta 320: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 247 rs. 50 céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 8741 antiguo y 5495 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Reguero de Sevilla, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 4 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 25 áreas y 51 centiáreas: linda por N. y P. con tierra de D. Julian Cervino, M. con el camino de Santa Cruz, y L. con reguero de Sevilla: ha sido tasada en renta en 22 rs., en venta 640: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 517 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 8742 antiguo y 5494 moderno del inventario.—Otra tierra denominada camino de Escalona, en dicho término y de igual proceden-

cia, que consta de 1 fanega y 6 celemines de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 84 áreas y 45 centiáreas: linda por N. y M. con tierra de Eugenio Hernandez, L. con la del Duque de Altamira, y P. con el camino de Escalona: ha sido tasada en renta en 7 rs., en venta 200: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 157 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 8745 antiguo y 5495 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Valdecuevas, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 4 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 25 áreas y 51 centiáreas: linda por N. con camino de Santa Cruz, M. con tierra de Felipe Manzanares, L. con la de Regino Lopez, y P. con el del Duque de Altamira: ha sido tasada en renta en 25 rs., en venta 620: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 517 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 8744 antiguo y 5496 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Eras del Moro, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 4 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 25 áreas y 51 centiáreas: linda por N. con tierra de Eugenio Hernandez, M. con la de D. José Trava-do, L. con la de Victoriano Canto, y P. con la de Marcela Lopez: ha sido tasada en renta en 50 reales, en venta 1350: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1125, se subasta por la tasacion.

Número 8745 antiguo y 5497 moderno del inventario.—Otra tierra llamada San Miguel, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega y 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 84 áreas y 45 centiáreas: linda por N. con tierra de Juan Fernandez, M. y P. con el camino de San Miguel, y L. con tierra que labra Martina Lopez: ha sido tasada en renta en 15 rs., en venta 450: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 337 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 8746 antiguo y 5498 moderno del inventario.—Otra tierra llamada las Huertas, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 4 fanegas de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 25 áreas y 51 centiáreas: linda por N. con el arroyo grande, M. con tierra que labra Manuel Rodriguez, L. con la de Martina Lopez, y P. con la de María Rodriguez, contiene 31 olivas: ha sido tasada en la forma siguiente: el terreno en venta en 2500 rs.,

y los árboles en 930, y todo junto en 5430, en renta 152: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 2970, se subasta por la tasacion.

Número 8747 antiguo y 5499 moderno del inventario.—Otra tierra llamada la Huerta, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas de segunda clase, del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 12 áreas y 75 centiáreas, contiene 35 olivas: linda por N. con tierra de María Rodriguez, M. con la vereda del Real, L. con tierra de Manuel Rodriguez, y P. con la de D. Victoriano Canto: ha sido tasada en la forma siguiente: el terreno en venta en 1000 rs. y el arbolado en 1050, y todo junto en 2050, en renta 76: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza en 1485, se subasta por la tasacion.

Número 8748 antiguo y 5500 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Valdehondillo, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 12 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 6 hectáreas, 88 áreas y 52 centiáreas: linda por N. y L. con tierra de Francisco Lopez, M. con la carretera de Estremadura, y P. con tierra de D. José Agüero: ha sido tasada en renta en 94 rs., en venta 2400: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 2115, se subasta por la tasacion.

Número 8749 antiguo y 5501 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Valdehondillo, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 8 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 4 hectáreas, 53 áreas y 2 centiáreas: linda por N. y P. con tierra de Miguel Maroto, M. con carretera de Estremadura, y L. con tierra de Manuel Arroyo: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 1400: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1125, se subasta por la tasacion.

Número 8750 antiguo y 5502 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Valdehondillo, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 14 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 8 hectáreas, 1 área y 28 centiáreas: linda por N. con tierra de D. Miguel Maroto, M. y L. con reguero de Valdehondillo, y P. con tierra que labra Nicolás de la Llave: ha sido tasada en renta en 100 rs., en venta 2600: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 2250, se subasta por la tasacion.

Número 8751 antiguo y 5485 moderno del inventario.—Otra tierra llamada reguero de Sevilla, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 5 fanegas de cuarta clase del mar-

co de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 85 áreas y 88 centiáreas: linda por N. con tierra de D. Juan Almazan, M. y P. con la de D. Julian Cervino, y L. con reguero de Sevilla: ha sido tasada en renta en 35 rs., en venta 880: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 787 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 8720 antiguo y 4998 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Manjan, en dicho término, procedente de la iglesia suprimida de San Juan de dicha villa, que consta de 6 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 3 hectáreas, 40 áreas y 26 centiáreas: linda por N. y L. con tierra de D. Lino Perez, y M. y P. con la de D. Anastasio del Hierro; ha sido tasada en renta en 42 rs., en venta 1120: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 945, se subasta por la tasacion.

Número 8719 antiguo y 5006 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Canales, que consta de 1 fanega y 6 celeminas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 84 áreas y 45 centiáreas: linda por N. con camino de Novés, M. con tierra de María Rodriguez, L. con la de Jacinto Rodriguez, y P. con la que labra Gregorio Hernandez: ha sido tasada en renta en 24 reales, en venta 655: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 540, se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de

la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Escalona, con respecto á las fincas que radican en su respectiva jurisdiccion.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas ó de sangre.

Toledo 7 de mayo de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 15.